



TEMUCO,

17 JUN. 2015

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº

18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente

Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : SOCIEDAD COMERCIALIZADORA BRAZIL LIMITADA

Rut : 76.279.130-7

Dirección Particular : PORTALES N°873 LOCAL 7

<u>Patente</u>

Rol : 2-20304

Clasificación : COMERCIALES

Actividad Económica : ARTESANIA, JOYERIA, CENTRO LLAMADOS

Código Actividad : 523.950

Dirección Comercial : DIEGO PORTALES N°873 LOCAL 7, TEMUCO

Rol Avalúo : 69 -41 Fecha de Solicitud : 11.06.2015

N° Solicitud : 151

Fecha Eliminación : 11.06.2015

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

BG/MRU/isr

Oficina de Partes
Rentas (Digital)

JUAN ARANEDA NAV

SECRETARIO MUNICIPAL

903641